## LEY DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1895

Tierras del Estado.- Concesión á los herederos de don Wenceslao Añez.

## MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el H. congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se concede á los herederos del señor Wenceslao Añez, en calidad de indemnización por sus exploraciones en el río Verde, quince leguas cuadradas en la rejión explorada.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional. - Sucre, octubre 20 de 1895.

SEVERO F. ALONSO.

FEDERICO ZUAZO.

Gil Antonio Peña - S. Secretario.

Fanor G. Romero - D. Secretario.

Adolfo Trigo Achá – D. Secretario.

Por tanto, la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la república. Palacio de gobierno, en la capital Sucre, á los cinco días del mes de noviembre de 1895.

M. BAPTISTA.

El ministro de instrucción pública y colonización,

J. V. Ochoa.